1. OBJETIVO

Coadyuvar a fortalecer la estructura organizacional y los procedimientos del CCMP, a través de la Secretaria de asistencia técnica, en el acompañamiento de sus procesos y formación de las Consejeras.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a posicionar al Consejo Ciudadano como una instancia consultiva en materia de diseño, ejecución y control social de las políticas públicas municipales, garantizando la participación de las mujeres, en términos de equidad e igualdad de oportunidades, en los procesos importantes en la construcción de ciudad.

3. RESPONSABLE

El o la responsable de velar por el procedimiento es El Secretario (a) de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género con el apoyo de instituciones y/o dependencias de la administración que están involucradas para que se haga efectivo.

4. DEFINICIONES

Androcentrismo o Machismo: Es la construcción cultural que ha prevalecido en la mayoría de los grupos sociales conocidos, a lo largo de la historia de la humanidad, en la que las relaciones de poder entre hombres y mujeres son desiguales y están basadas en el sexo (ser hombre o mujer por la anatomía que se tiene). Cuando prevalece esta concepción hay "...un proceso de devaluación de lo femenino..."1, y las mujeres aparecen como referentes de menor valía y subordinadas a los referentes del hombre.

CCMP (Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto): El Consejo Ciudadano de Mujeres es un escenario de participación política de las Mujeres del Municipio de Pasto. El Consejo Ciudadano de Mujeres es una instancia de participación política creada a través del Decreto No. 067 del 9 de febrero de 2006, como mecanismo consultivo en materia de diseño, ejecución y control social de las políticas públicas municipales, garantizando la participación de las mujeres, en términos de igualdad, en los procesos de construcción de ciudad, con el propósito de generar mejores condiciones de vida para ellas, a través de la identificación de sus necesidades particulares y sus diferentes intereses y demandas.
Comunidad: Grupo o conjunto que puede estar conformado por personas o animales y que ciertamente comparten una serie de cuestiones como ser el idioma, las costumbres, valores, tareas, roles, estatus y zona geográfica, entre otras.

Cultura de la Equidad: Se puede entender como un proceso transformador, en el cual se han deconstruido los patrones de machismo, expresados en la superioridad masculina y de subordinación e inferioridad de lo femenino. Está relacionada con la construcción de personas que se desarrollan durante todos los ciclos de la vida en igualdad de oportunidades, no sólo legalmente sino que en ejercicio efectivo de sus derechos, con las mismas posibilidades de acceder a los procesos de desarrollo, tomando en cuenta las diferencias y las circunstancias de cada contexto.

Derechos Específicos de las Mujeres: Los derechos específicos de las mujeres hacen referencia a aquellos que toman en cuenta sus características particulares y diferentes en relación con los varones. Los derechos particulares de las mujeres buscan dar respuesta a "la diversidad, especificidad y complejidad de la problemática de la mujer". A partir de las luchas feministas se evidencian problemas exclusivos de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, en tanto su maternidad, su papel en el hogar, las relaciones de poder y afecto con los hombres, las relaciones entre ellas mismas, su participación en los procesos políticos y comunitarios, su vida sexual y reproductiva y las leyes que las protegen o las desamparan. De ahí que los derechos humanos deben pensarse desde la realidad de las mujeres, para que de verdad las protejan.

Lineamientos de PPMEG: Han sido trabajados por parte del equipo técnico de la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía Municipal, a partir de los resultados del estudio diagnóstico realizado entre agosto del 2005 y marzo del 2006. Así mismo, se soportan en dos años de experiencias de sensibilización y formación en equidad de género y derechos humanos, (énfasis en los derechos de las mujeres), con madres cabeza de familia, madres comunitarias, mujeres en situación de desplazamiento, jóvenes de colegios públicos, entre otros, que han permitido conocer realidades de primera mano, conocer las necesidades básicas y las necesidades de empoderamiento de las mujeres y las niñas en sus relaciones con los varones, así como las de la comunidad homosexual en relación al conjunto social de una ciudad, profundamente marcada por la religión y la moral cristiana, así como por una cultura con marcados comportamientos androcéntricos (machistas), en la cual la organización del mundo como sus estructuras, son concebidas a partir de lo masculino como único referente. Así mismo, se ha contado con la asesoría y el acompañamiento permanente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, AECID, desde el área de género.

Política Pública: Es el conjunto de pasos ordenados y orientadores, que le permiten al Estado, solucionar problemas de la ciudadanía y mejorar las condiciones de desarrollo de la misma. Los pasos orientadores son principios, criterios, escenarios de trabajo, líneas de acción, programas, planes y proyectos que, con recursos públicos y con la participación decidida de la comunidad, van a generar procesos productivos, educativos, políticos, ambientales, culturales, comunicativos, en beneficio de la sociedad en general, o de grupos focalizados por sus problemáticas particulares.

Sesiones: sesión es un período temporal ocupado por una cierta actividad. Esto quiere decir que, durante una determina sesión, se llevan a cabo una serie definida de tareas.

Sesiones Extraordinarias: Aquellas que se convocan para tratar los asuntos que la propia reglamentación señala en este tipo de sesiones, donde se trata el tema para la cual fue convocada.

Sesiones Ordinarias: Aquellas que se convocan con la periodicidad previamente establecida en la reglamentación interna que el propio consejo determine y se fijan por exclusión de los asuntos que corresponda tratarse en las sesiones.

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. **Convocar a:** Sesiones Ordinarias o extraordinarias: - **Ordinarias:** Se convocara 3 días hábiles antes de la sesión. - **Extraordinaria:** Se hará en el momento de la necesidad.	El Secretario (a) de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género	Oficios, correos electrónicos Formato AS-F-010 "Plan de Acción Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto"
2. Desarrollar la sesión: - **Ordinarias:** • Se dará lectura y aprobación del acta anterior. • Se procede al orden del día. • Se levanta acta de nueva sesión. - **Extraordinaria:** Deberá ser realizada por las integrantes del CCMP quienes deberán nombrar una secretaria ad-hoc que levante el acta de la sesión.	El Secretario (a) de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género	Formato AS-F-006 "Planilla de Asistencia" Registro fotográfico oficios y actas de sesiones

3. Realizar seguimiento al plan de acción: en la sesión ordinaria mensual del CCMP se verifica el cumplimiento de las actividades planteadas dentro del plan de acción.	El Secretario (a) de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género	Formato AS-F-010 "Plan de Acción Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto"
4. Archivar documentos: Se archiva todos los documentos generados en este procedimiento.	Auxiliar Administrativo	No Aplica

6. NORMATIVIDAD

- ✓ Decreto 0067 febrero 9 de 2006. Por medio de cual se crea el Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto.
- ✓ Decreto 315 Abril 24 de 2012. Pr medio del cual se deja sin efectos la elección de las integrantes del Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto y se ordena una convocatoria.
- ✓ Decreto 397 junio15 de 2011. Se modifica el decreto 0067 febrero 9 de 2006, por medio de cual se crea el Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto.
- ✓ Decreto 574 agosto 12 de 2011. Por medio del cual se modifica y se adiciona el decreto 397 junio15 de 2011- creación del Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto.
- ✓ Política Pública de mujer y equidad de género del municipio de Pasto.
- ✓ Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal de Pasto.

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
01	Se realiza ajustes al objetivo del procedimiento y definiciones. Se modifica la tarea 3.	21-Abr-17	02
02	Conforme al Acuerdo No. 001 del 15 de Enero de 2018, "Por medio del cual se suprime la oficina de género, se crea la 'Secretaría de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de género', se modifica la estructura de la Alcaldía de Pasto y se dictan otras disposiciones", se modifica el responsable de la ejecución de las tareas en todo el documento.	21-May-18	03

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
AURA ELENA CORAL Contratista Administradora de Empresas Secretaria de las Mujeres orientaciones Sexuales e Identidades de Género	**MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA** Líder Proceso Mejora Continua	**ARLEY DARIO BASTIDAS BILBAO** Líder Proceso Atención Social